

Zapopan, Jalisco a 1 de noviembre de 2020

Comunicado: Organización laboral con motivo de la activación del “Botón de Emergencia”

**SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES
DELEGADOS REGIONALES, DIRECTORES DE ÁREA,
TITULARES DE COORDINACIONES Y DE ÁREA,
ESTRUCTURA EDUCATIVA Y
COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.**

En cumplimiento a los acuerdos DIELAG ACU 072/2020 y ACU 073/2020, de fechas 28 y 31 de octubre de 2020 respectivamente, ambos emitidos por el Gobernador del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, por los cuales, ante el crecimiento del número de casos confirmados de personas contagiadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, sobre todo, ante el crecimiento de la tasa de incidencia por millón de habitantes en nuestro estado, emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, a efecto de prevenir, contener y atender la emergencia sanitaria, por lo que se instruye lo siguiente:

1. El servicio educativo en las escuelas de educación básica, media superior y superior para la formación docente, incorporadas o a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, se seguirá brindando en la modalidad a distancia, de conformidad con los canales de comunicación definidos, por cada comunidad educativa, con madres, padres, tutores y/o alumnos, para acompañar el proceso educativo. Dentro de dichos canales de comunicación se podrán utilizar, entre otros: correo electrónico, plataformas informáticas, teléfono, servicio de mensajería instantánea, visitas al domicilio del alumno o asesorías presenciales en la escuela, para las cuales se deberá cumplir con el protocolo que para tal efecto autorice la autoridad sanitaria.
2. El personal directivo de las escuelas de educación básica, media superior y superior para la formación docente, a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, mantendrá la organización de roles de trabajo con la estructura administrativa y de apoyo, para que con el personal mínimo necesario, y privilegiando el trabajo a distancia, se continúe atendiendo las actividades presenciales,

esenciales en su centro de trabajo, para garantizar la conservación de los inmuebles escolares y llevar a cabo las actividades administrativas necesarias. El horario en el que habrán de desarrollar tales actividades será el comprendido entre las 10:00 y las 16:00 horas, de lunes a viernes, en función del turno matutino o vespertino en el que las desarrollen.

3. El personal que realiza funciones de vigilancia, tanto en centros escolares como en áreas centrales y delegaciones regionales de la Secretaría de Educación, en términos de los acuerdos DIELAG ACU 072/2020 y ACU 073/2020 serán considerados como personal operativo, por lo que deberán desarrollar sus funciones laborales en sus horarios habituales.
4. El personal que labora en áreas centrales y delegaciones regionales de la Secretaría de Educación continuará operando en función de los roles de trabajo determinados por sus autoridades inmediatas, para garantizar la prestación de los servicios correspondiente a través de guardias, mismas que deberán realizar en un horario de labores comprendido entre las 10:00 y las 16:00 horas de cada día hábil.
5. El personal que acuda a labores presenciales ya sea en oficinas centrales, delegaciones regionales, o centros escolares, deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas en el “Protocolo de acción ante COVID-19 Dependencias Públicas” consultable en la página electrónica: https://coronavirus.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/200605_Jalisco_DependenciasPublicas_protocolo_de_accion_ante_Covid19.pdf. **Se hace un énfasis especial en que el uso de cubre bocas es obligatorio.**
6. Queda prohibida en todo momento la realización de eventos, reuniones o congregaciones de más de 10 personas en forma presencial en un mismo espacio físico.
7. Durante el periodo de guardias se justificará la inasistencia a los centros de trabajo del personal que tiene un mayor riesgo ante el contagio:
 - Sea mayor de 60 años de edad.
 - Mujeres embarazadas.
 - Personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo.
8. Para contribuir a reducir la movilidad de personas, todos los trámites administrativos en oficinas centrales y delegaciones regionales se llevarán a cabo a través de correo electrónico, en caso de ser imprescindible un trámite

presencial, éste se llevará a cabo, exclusivamente, previa cita. Los correos electrónicos para la gestión de trámites o de citas, son los siguientes:

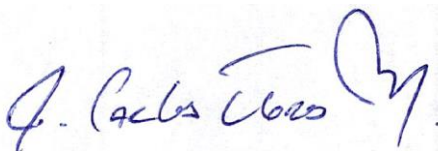
- Subsecretaría de Educación Básica: pedro.diaz@jalisco.gob.mx
- Subsecretaría de Educación Media Superior: alejandro.luthe@jalisco.gob.mx
- Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio: baldemar.abril@jalisco.gob.mx
- Subsecretaría de Administración: gerardo.rodriguezjimenez@jalisco.gob.mx
- Dirección General de Programas Estratégicos: nadia.soto@jalisco.gob.mx
- Dirección General de Planeación: alfonso.oliva@jalisco.gob.mx
- Dirección General de Delegaciones Regionales: felipe.rosas@jalisco.gob.mx
- Dirección General de Personal: wendy.munoz@jalisco.gob.mx
- Dirección de Asuntos Jurídicos: hectorjavier.diaz@jalisco.gob.mx
- Órgano Interno de Control: aymee.deloera@jalisco.gob.mx

Las anteriores medidas de seguridad sanitaria iniciarán su vigencia el día 3 de noviembre y estarán vigentes hasta el día 13 de noviembre de 2020.

Con mi reconocimiento por el extraordinario desempeño de nuestra comunidad educativa ante esta emergencia sanitaria, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”



**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**